AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 151/2017

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 10.718/2013

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD EN AUDITORÍA INTERNA"

(HOJA 1/2).-

Asunción, 09 de noviembre de 2017

VISTO: La Ley Nº 5.554 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", de fecha 05 de enero de 2016 y sus modificaciones.-

El Decreto N° 6.657 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", de fecha 09 de enero de 2017.-

El Decreto N° 6.715 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", de fecha 24 de enero de 2017.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

El Manual de Procedimientos de Contrataciones Públicas de la AFD aprobado por Resolución AFD N° A97R08F261112 y sus modificatorias.-

La Resolución de Presidencia N° 98/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD EN AUDITORÍA INTERNA", de fecha 04 de agosto de 2017.-

El Informe N° 031/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, del Comité de Evaluación de Ofertas - AFD.-

CONSIDERANDO: Que por el referido Informe N° 031/2017, se eleva a consideración de la Presidencia el resultado del proceso de evaluación del llamado a Contratación Directa para la "Consultoría para Implementación de Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad en Auditoría Interna", con ID Nº 333.468.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas del mencionado llamado en el Informe N° 031/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017.-

Que el citado Comité recomendó declarar desierto el llamado mencionado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30, inciso b), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 151/2017

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 10.718/2013

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD EN AUDITORÍA INTERNA"

(HOJA 2/2).-

...///...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art.1º.- **Declarar desierto el llamado a Contratación Directa para la "Consultoría para Implementación de Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad en Auditoría Interna", con ID N° 333.468, conforme a lo dispuesto en el Art. 30, inc. b), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-**

Art. 2º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL